

DECRETO EXENTO N ° 364.-

CURARREHUE 07/02/2019.-

VISTOS :ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud de Sr. Erwin Lizama Guajardo, de Fecha 04 /01/2019.-
- 2.- El Decreto Exento N ° 1987 del 27/12/2018 que autoriza el Aniversario año 2019.
- 3.- La Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- 4.- El Ord 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.
- 5.- El artículo 11° N ° 3 y artículo 20 ° de la Ordenanza Local. Municipal.
- 6.- El Artículo 2° del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección
- 7.- El Decreto Exento N ° 1.609 del 06/12/2016 que asume el cargo y las funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 8.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005.

#### C O N S I D E R A N D O

- 1.- Que en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.
- 2.- Que en conformidad a lo estipulado en el artículo 148. , D:F:L. , 148, D.F.L. ,N° 1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los solicitantes en los lugares urbanos y rurales, de las "instalaciones eléctricas", de los recintos para estas actividades

VIENE DEL DECRETO EXENTO N ° 364.- DEL 07/02/2019.-

D E C R E T O

1.- Autorizase al Sr. Erwin Lizama Guajardo para efectuar “ **Extensión de horario**”, solamente el día 08 de Febrero 2019, en Horario de 10:00 Hrs. A.M., hasta las 02:00 hrs. A.M., del día Sábado 09 de Febrero del 2019, enmarcado en la actividad del Lof Cabedaña, Carpa Lof Cabedaña, Cruce de Camino Internacional con Camino a Rinconada lado izquierdo, con ventas de comestibles y bebidas alcohólicas, en la Comuna de Curarrehue.

2.- Valor ya cobrado con Orden de Ingreso N ° 145 del 07/02/2019 correspondiendo el Decreto Exento N ° 327 del 05/02/2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



*[Handwritten signature]*  
YASNA TORRES FORNEROD  
SECRETARIA MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA  
A L C A L D E

ARPB/YTF/MCUP/ibn  
-Of de Partes  
-Interesado  
-Retén Catripulli ✓  
-Sección Rentas y Patentes



*[Handwritten signature]*  
V.....B  
Dirección de control

.....